

REPORTE DE INCIDENCIA

Salto del Guairá, 07 de Agosto de 2024.

Ref.: Contratación para Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para la CSJ – Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Que, la Resolución DNCP N 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Que, la Resolución 453/2024 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” establece en su Art. 12° Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.

ANÁLISIS

Que, la Sección Servicios Generales es la dependencia requirente en la solicitud de CONTRATACION PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, para la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 “ POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “ DE SUMINISTROS CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Inc. I) establece: en los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán de adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub- ítems, de esos contratos ejecutados.

Que, la modalidad requerida es la de Contrato Abierto, ya que la misma será utilizada conforme la necesidad institucional de contar con los Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire de la institución.

Es importante señalar que la Circunscripción Judicial de Canindeyú, cuenta con un contrato de Mantenimiento y Reparación de Aire que se está ejecutando en un 79 % del total presupuestado, lo que permite apreciar la incidencia de uso que contempla para la institución.

Atentamente.


Abg. y Not. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.